RESOLUCION DE ALCALDIA N° 048-2024-MDJN/A

Jesús Nazareno, 21 de febrero de 2024.

VISTO:

La Carta N° 007-2024-OPMI/CRM, de fecha 19 de febrero de 2024, de la Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, solicitando la aprobación de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2025-2027, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 0 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la misma norma señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 11.3.6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, prescribe que las OPMI de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales tienen las siguientes funciones identificadas a considerarse en el PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los sectores, así como con los objetivos nacionales sectoriales regionales y macroeconómicos multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el sistema Nacional de Presupuesto Público",

Que, el artículo 16° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N° 001-2019-EF/63.01, se prescribe en el numeral 16.3 La OPMI del Sector, GR y GL bajo responsabilidad, presenta a la DGPMI el PMI aprobado. Dicha presentación se entiende efectuada mediante el registro en el MPMI a que refiere el párrafo 16.4. 16.4 Las OPMI registran en el MPMI el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.";

Que, con la Carta N° 007-2024-OPMI/CRM, la Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, solicita la aprobación de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2025-2027,

Que, considerando que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones debe cumplir con el registro final de la Cartera de Inversiones y teniendo en cuenta que se ha cumplido con elaborar y presentar el diagnostico de brechas para la Programación Multianual de Inversiones y los criterios de priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2025-2027, los cuales se encuentran aprobados mediante acto resolutivo de alcaldía y cumpliendo con los procedimientos para el registro de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026, corresponde al Titular de la Entidad aprobar la misma;

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 048-2024-MDJN/A

Jesús Nazareno, 21 de febrero de 2024.

Estando a lo expuesto, a las normas legales antes mencionadas y a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones, 2025-2027 de la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Articulo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica y Oficina de Programación Multianual de Inversiones el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESÚS NAZARENO"
AYACUCHO

RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE